

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SERVICIOS

"Servicio de mantenimiento integral en distintas sedes de RTVE en Madrid y Cataluña"

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL - SARA

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 50700000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos y edificios

Servicio de Mantenimiento Integral de los Edificios e Instalaciones que la Corporación de Radio y Televisión Española (en adelante CRTVE) tiene en las Comunidades Autónomas de Madrid y Cataluña.

Se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: servicios y suministros. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de servicios, a efectos de cumplimiento y extinción, dado que el servicio de mantenimiento de las distintas instalaciones de RTVE es la prestación principal.

El fin perseguido con esta contratación es mantener las instalaciones permanentemente operativas, responsabilizándose la empresa adjudicataria de su perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas. Igualmente, las obligaciones de mantenimiento tienen que asegurar la vida útil de los equipos, instalaciones y elementos constructivos que componen las sedes.

El expediente se ha dividido en dos lotes distribuidos por zonas geográficas con el fin de cubrir las necesidades de CRTVE y facilitar la concurrencia:

LOTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA
1	MADRID
2	CATALUÑA

El servicio a contratar incluirá las siguientes prestaciones:

- **Mantenimiento conductivo:** Operaciones a realizar con periodicidad diaria, que incluyen tareas de mantenimiento de primer nivel, con el fin de garantizar su operatividad.
- **Mantenimiento preventivo:** Operaciones que se realizarán de forma programada, para

asegurar un estado óptimo de las instalaciones y equipos. Se incluyen también el mantenimiento técnico legal para dar cumplimiento a especificaciones normativas o reglamentarias

- **Mantenimiento correctivo:** Operaciones que se realizan con el fin de reparar fallos o defectos que se presenten en las edificaciones e instalaciones. Resolverá incidencias, reparaciones, averías o desperfectos, que impidan un normal funcionamiento de los equipos o las condiciones de habitabilidad de las instalaciones.

El mantenimiento correctivo se clasifica en:

- **Correctivo no programado:** Atención y resolución de incidencias.
- **Correctivo programado:** Resolución de incidencias no urgentes.
- **Inspecciones técnico-legales:** Se realizarán de acuerdo a la normativa vigente sobre las instalaciones afectadas, y de acuerdo con los procedimientos y frecuencias previstos en dicha normativa.
- **Colaboraciones técnicas:** Incluye servicios de colaboración con CRTVE en las siguientes materias:
 - **Materia de gestión de mantenimiento:** asesoramiento y apoyo durante la ejecución de obras, proyectos de nuevas obras y actualización de instalaciones.
 - **Confección de un plan de actuación para casos de emergencia.**
 - **Asesoramiento técnico para todas sus sedes:** seguridad de las instalaciones, previsión de averías e incidencias graves, propuestas de optimización, análisis y previsión de costes de reposición, óptimo funcionamiento de las instalaciones, inspección y seguimiento de actividades vinculadas al mantenimiento realizadas por terceros.
- **Mantenimiento del inventario de instalaciones e infraestructuras:** El adjudicatario suministrará la información requerida en cada momento sobre el estado real de todas sus instalaciones, infraestructuras y equipos.

La Subdirección de Servicios Técnicos e Instalaciones, dependiente de la Dirección de Infraestructuras de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El contrato contempla servicios fijos y servicios variables

El precio se determina de forma mixta:

- **Servicios fijos:** El precio a tanto alzado aplicable por la prestación de los servicios será el

que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. Los servicios fijos son: preventivo general más conductivo, preventivo protección de incendios, preventivo legionela, preventivo grupos electrógenos, preventivo desbroces /poda, preventivo aparatos elevadores y líneas de vida, preventivo puertas y barreras, preventivo pararrayos, mantenimiento técnico – legal, termografías , correctivo no programado y coste del mantenimiento correctivo con los materiales y fungibles de coste inferior a 500 euros.

- **Servicios variables:** El precio aplicable por la prestación del servicio será el resultado de multiplicar el número de servicios prestados por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. El servicio variable es el mantenimiento correctivo, y en el precio están incluidos los materiales de coste superior a 500 euros más el importe de las horas de trabajo dedicadas en cada caso.

Es responsabilidad del Contratista el pago de cualquier actividad administrativa de cualquier otra índole, la contratación y gestión de las inspecciones periódicas o no periódicas obligatorias por parte de los Organismos de Control Autorizados (OCA) y/o administraciones, así como la obtención de certificados y acreditaciones que sean de aplicación para el correcto funcionamiento de las infraestructuras e instalaciones.

Establecimiento del precio:

El abono del servicio de mantenimiento, está sujeto a las intervenciones que realmente se realicen de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas previa presentación a CRTVE de la documentación requerida en los informes mensuales establecidos en los pliegos.

El precio del contrato se corresponde con la suma de los siguientes conceptos y/o servicios:

Servicio Fijo

▪ **Mantenimiento conductivo y preventivo:**

El precio a aplicar se calcula con periodicidad mensual de acuerdo al prorrateo en 12 mensualidades del precio anual ofertado y a la verificación de los trabajos ejecutados en relación a las gamas de mantenimiento requeridas en el pliego de prescripciones técnicas. Se ha de descontar el importe correspondiente de las actividades no realizadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{MPC (\%)} = \frac{T_i \cdot P_i}{100}$$

Siendo:

MPC = Porcentaje de descuento sobre el importe de mantenimiento preventivo y conductivo de actividades no realizadas.

T_i = Porcentaje de actividades de mantenimiento preventivo general y conductivo del tipo i no realizadas sobre el total de actividades del tipo i incluidas en el plan de mantenimiento sistemático aprobado.

P_i = Peso específico de la actividad de mantenimiento sistemático del tipo i no realizada según la tabla mostrada a continuación.

PREVENTIVO GENERAL (100 %)			
CLASIFICACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	PORCENTAJE ACTIVIDAD MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Ti)	PESO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONDUCTIVO (Pi)
ELECTRICIDAD	BAJA TENSIÓN (CUADROS, CIRCUITOS ELÉCTRICOS,...)	30%	50%
	ILUMINACIÓN EXTERIOR		25%
	ILUMINACIÓN INTERIOR		25%
CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN	PRODUCCIÓN DE FRÍO Y CALOR	30%	50%
	SISTEMA REGULACIÓN Y CONTROL		10%
	OTROS CLIMATIZACIÓN (EQ TERMINALES, DISTRIBUCIÓN,...)		40%
FONTANERÍA Y SANEAMIENTO	FONTANERÍA	20%	50%
	SANEAMIENTO		50%
EDIFICACIÓN	CUBIERTAS	20%	25%
	CERRAJERÍA (INCLUYENDO COPIA LLAVES)		25%
	FACHADAS Y CERRAMIENTOS		25%
	ACABADOS/ REVESTIMIENTOS/ TECHOS/ SUELOS Y OTROS		25%

▪ **Mantenimiento preventivo protección contra incendios y legionela:**

El precio a aplicar se calcula con periodicidad trimestral de acuerdo al prorrateo del precio anual ofertado y a la verificación de los trabajos ejecutados en relación a las gamas de mantenimiento requeridas en el pliego de prescripciones técnicas. No se procederá al pago del concepto si en un trimestre no se realiza el mantenimiento.

▪ **Mantenimiento preventivo aparatos elevadores, puertas y barreras:**

El precio a aplicar se calcula con periodicidad mensual de acuerdo al prorrateo en 12 mensualidades del precio anual ofertado y a la verificación de los trabajos ejecutados en relación a las gamas de mantenimiento requeridas en el pliego de prescripciones técnicas. No se procederá al pago del concepto si en un mes no se realiza el mantenimiento.

▪ **Mantenimiento preventivo grupos electrógenos, pararrayos, termografías:**

El precio a aplicar se calcula con periodicidad anual de acuerdo al precio ofertado y a la verificación de los trabajos ejecutados en relación a las gamas de mantenimiento requeridas en el pliego de prescripciones técnicas. No se procederá al pago del concepto si en un año no se realiza el mantenimiento.

▪ **Mantenimiento desbroces y podas:**

El precio a aplicar se calcula con periodicidad trimestral, semestral o anual según proceda en cada lote, prorrateado de acuerdo al precio anual ofertado y a la verificación de los trabajos ejecutados

en relación a las gamas de mantenimiento requeridas en el pliego de prescripciones técnicas. No se procederá al pago del concepto si no se realizan los desbroces y podas.

▪ **Mantenimiento inspecciones técnico legal:**

El precio a aplicar se calcula con periodicidad anual en relación a las actividades de mantenimiento requeridas en el pliego de prescripciones técnicas. Se pagará un concepto anual si se realiza algún tipo del trabajo asociado al concepto (inspecciones legales anuales correspondientes según el tipo de instalación). No se procederá al pago del concepto si en un año no se realiza ningún inspección técnico-legal.

▪ **Mantenimiento correctivo en el que el coste de materiales representa un importe igual o inferior a 500 €:**

Cuando los materiales del correctivo supongan un importe unitario igual o inferior a 500 € su precio será exclusivamente el de los materiales, de acuerdo con los precios de mercado según lo previsto en el apartado 3.4.1 del Pliego de Condiciones Técnicas. No se cargará cantidad alguna por la mano de obra de este tipo de actuaciones, que se considerará incluida en el mantenimiento preventivo.

Mensualmente el adjudicatario deberá elaborar un informe sobre los trabajos que se han realizado, cuyo importe unitario haya sido igual o inferior a 500 euros. Se realizará un cómputo general de lo que ha supuesto económicamente. Este informe se remitirá a CRTVE en un plazo máximo de 15 días posteriores al mes que se informe y será el importe que se proceda a devengar, previa conformidad de CRTVE.

Si CRTVE al revisar los importes unitarios del Contratista considera alguno fuera de precio de rango de mercado, solicitará las ofertas que considere del material y se las presentará al adjudicatario en un plazo máximo de 30 días desde la presentación del informe, teniendo el adjudicatario la obligación de igualar dicho precio.

▪ **Preventivo, correctivo no programado:**

El precio será el importe anual máximo incluido en la oferta económica presentada según el Anexo I.

CRTVE realizará la evaluación del indicador de nivel de servicio definido en el pliego técnico apartado 5.3.4., y en función de los resultados de dicha evaluación, aplicará sobre el importe anual el porcentaje correspondiente según la tabla que aparece a continuación:

	INDICADOR DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO ANUAL (I.G.C.A.)						
	<50%	50%-60%	60%-70%	70%-80%	80%-90%	90%-95%	95%-100%
Preventivo, correctivo no programado	-20%	-10%	0%	10%	50%	80%	100 %

Servicio Variable

- **Mantenimiento correctivo en el que el coste de materiales representa un importe superior a 500 €:**

Si los materiales del correctivo superan los 500 € su precio se determinará como la suma de la mano de obra, valorada según el precio por hora ofertado, y materiales de acuerdo con precios de mercado.

En este caso, en que la determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, si durante la ejecución de la prestación varían el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

Si entre la fecha en la que CRTVE aprueba el presupuesto del Contratista y hasta 30 días hábiles después de dicha fecha CRTVE encuentra, al menos, tres (3) ofertas en las que el coste del presupuesto es, al menos, un 3% inferior al presentado por el contratista por diferencias en el precio de los materiales o del número de horas necesarias, el adjudicatario tendrá la obligación de igualar dicho precio.

La presentación reiterada de ofertas con un presupuesto por encima del 3%, de las propuestas que RTVE obtenga de otros licitadores, se penalizará tal como se indica en la cláusula 18ª de este pliego.

Si inicialmente el trabajo es considerado como mantenimiento correctivo de más de 500 euros debido a su importe, pero tras la revisión de precio del material éste pasa a tener un valor menor de 500 euros, el trabajo pasará a estar considerado como mantenimiento correctivo en el que el coste de materiales representa un importe igual o inferior a 500 € y, por tanto, tampoco se abonará la mano de obra.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Descripción	Contrato 3 años		Posible prórroga hasta 2 años		VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
	Servicio fijo	Servicio variable	Servicio fijo	Servicio variable	
Madrid	10.197.510,00	1.831.560,00	6.798.340,00	1.221.040,00	
Total Lote 1					20.048.450,00
Cataluña	3.445.380,00	756.000,00	2.296.920,00	504.000,00	
Total Lote 2					7.002.300,00
TOTALES	16.230.450,00		10.820.300,00		27.050.750,00

El valor estimado del contrato y las posibles prórrogas para cada uno de los lotes se desarrolla en las siguientes tablas.

LOTE		Importe Valor Estimado Anual	Importe V.E. 3 años contrato + 2 años de prórroga
1	MADRID		
SERVICIO FIJO	PREVENTIVO GENERAL + CONDUCTIVO	1.781.760,00	8.908.800,00
	PREVENTIVO PROTECC. CONTRA INCENDIOS	281.410,00	1.407.050,00
	PREVENTIVO LEGIONELLA	115.560,00	577.800,00
	PREVENTIVO GRUPOS ELECTRÓGENOS	21.660,00	108.300,00
	PREVENTIVO DESBROCES/PODA	41.200,00	206.000,00
	PREVENTIVO APARATOS ELEVADORES Y LÍNEAS DE VIDA	74.040,00	370.200,00
	PREVENTIVO PUERTAS Y BARRERAS	36.600,00	183.000,00
	PREVENTIVO PARARRAYOS	4.350,00	21.750,00
	MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL	22.230,00	111.150,00
	TERMOGRAFIAS	9.560,00	47.800,00
	MANT. CORRECTIVO MATERIALES < 500 €	463.680,00	2.318.400,00
	PREVENTIVO, CORRECTIVO NO PROGRAMADO	547.120,00	2.735.600,00
	<i>suma servicio fijo</i>	3.399.170,00	16.995.850,00
	SERVICIO VARIABLE		
CORRECTIVO PROGRAMADO >500 €		610.520,00	3.052.600,00
<i>suma servicio variable</i>		610.520,00	3.052.600,00
TOTAL IMPORTE		4.009.690,00	20.048.450,00

(3) Oferta Correctivo programado >500 €				
Precio hora de mano de obra estimado	Horas estimadas	Total mano de obra estimado	Importe estimado Materiales	Total oferta correctivo >500 €
37	10.350,00	382.950,00	227.570,00	610.520,00

LOTE		Importe Valor Estimado Anual	Importe V.E. 3 años contrato + 2 años de prórroga
2	CATALUÑA		
SERVICIO FIJO	PREVENTIVO GENERAL + CONDUCTIVO	579.410,00	2.897.050,00
	PREVENTIVO PROTECC. CONTRA INCENDIOS	56.440,00	282.200,00
	PREVENTIVO LEGIONELLA	13.440,00	67.200,00
	PREVENTIVO GRUPOS ELECTRÓGENOS	10.430,00	52.150,00
	PREVENTIVO DESBROCES/PODA	51.260,00	256.300,00
	PREVENTIVO APARATOS ELEVADORES Y LÍNEAS DE VIDA	23.670,00	118.350,00
	PREVENTIVO PUERTAS Y BARRERAS	7.800,00	39.000,00
	PREVENTIVO PARARRAYOS	3.000,00	15.000,00
	MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL	6.850,00	34.250,00
	TERMOGRAFÍAS	9.260,00	46.300,00
	MANT. CORRECTIVO MATERIALES < 500 €	169.200,00	846.000,00
	PREVENTIVO, CORRECTIVO NO PROGRAMADO	217.700,00	1.088.500,00
	<i>suma servicio fijo</i>	1.148.460,00	5.742.300,00
	SERVICIO VARIABLE	CORRECTIVO PROGRAMADO >500 €	252.000,00
<i>suma servicio variable</i>		252.000,00	1.260.000,00
TOTAL IMPORTE		1.400.460,00	7.002.300,00

(3) Oferta Correctivo programado >500 €				
Precio hora de mano de obra estimado	Horas estimadas	Total mano de obra estimada	Importe estimado Materiales	Total oferta correctivo >500 €
37	3.400,00	125.800,00	126.200,00	252.000,00

Los precios y las cantidades indicadas en las tablas anteriores son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número de unidades máximas o mínimas.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Servicio de mantenimiento integral en distintas sedes de CRTVE en Madrid y Cataluña	16.230.450,00	3.408.394,50	19.638.844,50

A continuación, se incluye desglose de salarios, costes directos e indirectos, para cada lote:

ESTIMACIÓN COSTES SALARIALES (Convenio METAL) Lote 1 : Madrid										
Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Nº horas mes	Importe por hora	Estimación Margen Beneficio (4)		Estimación Costes Salariales
RESPONSABLE CONTRATO (+ 10 años experiencia)	Ingeniero /a o equivalente	20,15	0,35	7,17	3,87	10,0	31,55	8,5%	2,7	342,28
RESPONSABLE TÉCNICO CONTRATO (+5 años experiencia)	Ingeniero técnico/a o equivalente	16,91	0,28	6,01	3,25	160,0	26,45	8,5%	2,2	4.590,92
ENCARGADO TÉCNICOS RECURSOS TÉCNICOS CONTRATO	Técnico	15,24	0,27	5,43	2,93	480,0	23,88	8,5%	2,0	12.434,33
PERSONAL TCO. MANTENIMIENTO	Técnico	15,24	0,23	5,42	2,92	3.040,0	23,81	8,5%	2,0	78.543,84
PERSONAL TCO MTTO. PCI	Técnico	15,24	0,25	5,42	2,93	160,0	23,84	8,5%	2,0	4.139,33
ENCARGADO JARDINERIA	Técnico	15,24	0,23	5,42	2,92	160,0	23,81	8,5%	2,0	4.133,89
DELINEANTE	Delineante	13,63	0,20	4,84	2,61	160,0	21,29	8,5%	1,8	3.695,60
RECURSO TÉCNICO	Oficial 1ª	12,68	0,19	4,50	2,43	1.600,0	19,81	8,5%	1,7	34.381,66
JARDINERO	Ayudante oficios varios	11,78	0,18	4,19	2,26	480,0	18,40	8,5%	1,6	9.584,26
										151.846,11

(1) Salario/hora según convenio colectivo del sector de del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid

(código número 28003715011982)

(2) Coste/h complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc.

no incluye costes de convenio por complementos asociados circunstancias personales (art.40), excepcionales del puesto de trabajo (art.38) ni nocturnidad (art.39)

si incluye complementos de convenio aplicables a cualquier trabajador (Artículo 42. Complemento por mejora de productividad)

(3) Coste/h a imputar por Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros

(4) El beneficio puede oscilar entre un 6% y un 13%

TODOS LOS DATOS DE LA TABLA SON ESTIMACIONES ORIENTATIVAS, PARA JUSTIFICACION DEL PRECIO DE LICITACIÓN SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ART 100.2 LCSP, Y NO TIENEN POR QUE CORRESPONDER CON LOS RECURSOS ACTUALES DEL SERVICIO

Datos cálculo Estimación Costes

Horas/Proyecto	6250
Costes Indirectos	14,0%
Cotización S.Social	35,0%

ESTIMACIÓN COSTES SALARIALES (Convenio METAL) Lote 2 : Cataluña										
Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Nº horas mes	Importe por hora	Estimación Margen Beneficio (4)		Estimación Costes Salariales
RESPONSABLE CONTRATO (+ 10 años experiencia)	Ingeniero /a o equivalente	20,15	0,35	7,17	3,87	3,0	31,55	8,5%	2,7	102,69
RESPONSABLE TÉCNICO CONTRATO (+5 años experiencia)	Ingeniero técnico/a o equivalente	16,91	0,28	6,01	3,25	160,0	26,45	8,5%	2,2	4.590,92
ENCARGADO TÉCNICOS RECURSOS TÉCNICOS CONTRATO	Técnico	15,24	0,27	5,43	2,93	160,0	23,88	8,5%	2,0	4.144,78
PERSONAL TCO MANTENIMIENTO	Técnico	15,24	0,23	5,42	2,92	1.760,0	23,81	8,5%	2,0	45.472,75
ENCARGADO JARDINERÍA	Técnico	15,24	0,23	5,42	2,92	160,0	23,81	8,5%	2,0	4.133,89
PERSONAL TCO MTO PCI	Técnico	15,24	0,25	5,42	2,93	160,0	23,84	8,5%	2,0	4.139,33
RECURSO TÉCNICO	Oficial 1ª	12,68	0,19	4,50	2,43	320,0	19,81	8,5%	1,7	6.876,33
										69.460,69

(1) Salario/hora según convenio colectivo del sector de del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid

(código número 28003715011982)

(2) Coste/h complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc.

no incluye costes de convenio por complementos asociados circunstancias personales (art.40), excepcionales del puesto de trabajo (art.38) ni nocturnidad (art.39)

si incluye complementos de convenio aplicables a cualquier trabajador (Artículo 42. Complemento por mejora de productividad)

(3) Coste/h a imputar por Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros

(4) El beneficio puede oscilar entre un 6% y un 13%

TODOS LOS DATOS DE LA TABLA SON ESTIMACIONES ORIENTATIVAS, PARA JUSTIFICACION DEL PRECIO DE LICITACIÓN SEGÚN

LO REQUERIDO EN EL ART 100.2 LCSP, Y NO TIENEN POR QUE CORRESPONDER CON LOS RECURSOS ACTUALES DEL SERVICIO

Datos cálculo Estimación Costes

Horas/Proyecto	2723
Costes Indirectos	14,0%
Cotizacion S.Social	35,0%

El convenio colectivo de referencia para estos valores no contempla la desagregación por género. (Tablas salariales industria del metal Comunidad de Madrid año 2026, código 28003715011982)

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de 3 años desde la fecha de inicio prevista del 1 de diciembre de 2026, siendo susceptible de prórroga anual hasta 2 años más, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en las sedes de CRTVE, según el detalle de ubicación del Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe: 5% del importe ofertado para los servicios fijos y un 5% del presupuesto base de licitación del servicio variable (IVA excluido), sin considerar prórrogas ni modificaciones.

En el caso de que la oferta adjudicada resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una **garantía complementaria**, del **5%** del precio final ofertado por el licitador, dada la criticidad de las instalaciones objeto del contrato para la producción y emisión de programas en RTVE que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

NO se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas se realizará una visita previa a las instalaciones objeto de esta intervención que será **única, voluntaria y no excluyente**. Las fechas y direcciones de las visitas se publicarán en el perfil del contratante de CRTVE y en la Plataforma de Contratación del Estado.

El licitador podrá presentar oferta sin realizar la visita, si bien se recomienda su asistencia a la misma debido a que los trabajos de mantenimiento se realizarán en edificios de diferente tipología (centros territoriales, unidades informativas...), presentando cada uno de ellos instalaciones e infraestructuras con diferente estado de conservación.

Los interesados en asistir a la misma deberán enviar un correo electrónico a mantenimiento@rtve.es indicando el Nombre y Apellidos, DNI y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas (**en días laborables, lunes a viernes**).

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las

notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un **volumen anual de negocios**, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 1,5 veces el importe anual del contrato del lote o suma de lotes a los que presente oferta (Lote 1: 6.014.535,00 €; Lote 2: 2.100.690,00 €; Lote 1 y 2: 8.115.225,00 €). Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con **tres referencias de trabajos similares** al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe para cada referencia sea igual o superior al importe anual del contrato del lote o lotes a los que se presente oferta (referencias del

lote 1: 4.009.690,00 €; referencias del lote 2: 1.400.460,00 €), que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellos que incluyan servicios de mantenimiento integral, prestados a entidades con cobertura al menos a nivel de comunidad autónoma y un mínimo de un año de duración.

Aptitud profesional:

3. Certificaciones homologadas de registro de la empresa para la realización de los trabajos requeridos según la reglamentación aplicable a los distintos elementos objeto del presente contrato. Se acreditarán, obligatoriamente, los siguientes Registros Industriales

- Instaladora y Mantenedora instalaciones térmicas.
- Instaladora y mantenedora de instalaciones frigoríficas nivel 2
- Instaladora eléctrica baja tensión.
- Instaladora y Mantenedora en instalaciones frigoríficas.
- Instaladora y Mantenedora en instalaciones petrolíferas.
- Instaladora y Mantenedora en instalaciones protección contra incendios.
- Mantenedora para tratamiento, prevención y control de la legionella.
- Instalador Mantenedor de aparatos elevadores para los lotes que lo requieran.
- Instalador Mantenedor de puertas automáticas y barreras para los lotes que lo requieran.
- Carta de compromiso del licitador con cada una de las empresas a subcontratar para la prestación de cualquiera de los servicios anteriores (legionella, aparatos elevadores, puertas automáticas y barreras), indicando explícitamente qué empresas son y cuál sería el alcance del contrato (obligatorio en mantenimiento preventivo equipos frigoríficos de potencia superior a 70 kW).

Las certificaciones anteriores serán requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

Normas de calidad:

4. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo III Declaración responsable.

5. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 14001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo III Declaración responsable.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 30%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor:	45 puntos
Criterios de valoración automática – técnicos:	25 puntos
Criterios de valoración automática – precio:	30 puntos

La aplicación de la valoración técnica se basará en la documentación presentada por el licitador.

Obtendrá la máxima puntuación las ofertas que con más detalle permitan valorar el ajuste de la propuesta en cuestión en relación a las necesidades de mantenimiento que CRTVE describe en el pliego de prescripciones técnicas.

La distribución de la puntuación se ha realizado teniendo en cuenta la importancia de cada uno de los criterios a valorar con el buen desarrollo del contrato de mantenimiento, por ejemplo: planificación de trabajos a realizar, cómo se organiza la empresa, o buen conocimiento del pliego en cuestión.

CRTVE podrá otorgar el 25%, 50%, 75% o 100% de los puntos recogidos en la tabla, para cada criterio.

- Se asignará hasta el 25 %, cuando el contenido de la propuesta sea **básico**, garantiza el cumplimiento de los requisitos definidos en el pliego, pero no aporta detalles significativos sobre cada uno de los criterios que se valoran.
- Se asignará hasta el 50 % de la puntuación, cuando la información aportada en cada criterio, garantice, **un nivel de prestación medio** sobre los requisitos mínimos.
- Se asignará hasta el 75 % de la puntuación, cuando la información aportada en cada criterio, garantice, **un nivel alto de prestación** sobre los requisitos mínimos.
- Se asignará hasta el 100 % de la puntuación, cuando la información aportada en cada criterio, garantice, **un nivel de prestación excelente** sobre los requisitos mínimos, las propuestas contemplan mejoras, innovaciones, que puedan mejorar la eficiencia, aporten un valor añadido y soluciones estratégicas que garantice una óptima ejecución del contrato

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios técnicos de adjudicación:

Criterios de valoración técnica subjetiva cuantificable mediante juicio de valor, SOBRE B			
Criterio	subcriterio	Puntos	
		Subcriterio	Criterio
1.- Planificación temporal			0-7
	Análisis de dedicación detallada para cada centro de los tipos de mantenimiento a realizar. Se valorará la propuesta para cada uno de los tipos de sedes descritas en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas.	0-3	
	Diagrama de GANTT (Se considera parte fundamental del servicio, ya que marcará los plazos de trabajos, por ello debe incluir la distribución de actividades y recursos en el tiempo para la ejecución del servicio en su totalidad)	0-2	
	Descripción de la planificación (Grado de personalización y especificidad del plan respecto al objeto del contrato)	0-2	
2.- Programa de mantenimiento			0-5
	Plan de mantenimiento conductivo (Descripción de los ajustes simples y operaciones básicas rutinarias en la ejecución del servicio)	0-2	
	Plan de mantenimiento preventivo (Descripción de la puesta en servicio del plan: procesos, recursos, actividades, etc.)	0-2	
	Detalle de la prestación del servicio de colaboraciones técnicas (Descripción de los servicios específicos que el proveedor ofrecerá en el marco del contrato)	0-1	

Criterios de valoración técnica subjetiva cuantificable mediante juicio de valor, SOBRE B			
Criterio	subcriterio	Puntos	
		Subcriterio	Criterio
3.- Plan de atención y resolución de incidencias			0-5
	Descripción de procedimientos (canales de recepción, registro de incidencias, etc.)	0-1	
	Orden de prioridad de atención incidencias (conocer cómo se procederá a atender incidencias, a cuáles se dará prioridad y por qué motivos).	0-2	
	Plan de seguimiento de incidencias (resolución, informes de seguimiento, etc.)	0-1	
	Plan de compatibilidad con el resto de planes de mantenimiento (cómo se procederá para hacer compatible el servicio de mantenimiento habitual y una incidencia de carácter puntual).	0-1	
4.- Plan de inspecciones técnico-legales			0-3
	Protocolo de mantenimiento legal (cómo se procederá para realizar las revisiones asociadas al mantenimiento técnico-legal que correspondan, incluso con identificación de entidades de control, administraciones y organismos certificadores para conocer los diferentes acuerdos de la empresa con las diferentes entidades de control).	0-3	
5.-Plan de mantenimiento preventivo			0-6
	Organización de trabajo y recursos por actividades (Propuesta de operaciones para asegurar la funcionalidad, fiabilidad y duración de los equipos e infraestructuras)	0-3	
	Propuesta modelo de registros y formularios de actividad	0-1	
	Sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO, descripción del uso de este sistema en la operativa diaria del trabajo	0-2	
6.- Plan de contingencias			0-4
	Análisis de riesgos (Metodología de detección, evaluación, planificación de actuaciones, etc. para minimizar riesgos en las diferentes instalaciones de la propiedad)	0-1	
	Análisis de impactos sobre la actividad (metodología de evaluación técnica y económica y posibles actuaciones derivadas, etc. Compatibilidad con los trabajos que desarrolla CRTVE y un riesgo que haya surgido en las instalaciones)	0-1	
	Estrategias de continuidad y garantía del servicio (Cómo se procederá ante una incidencia que afecte a la seguridad de las personas, a la emisión)	0-1	
	Brigada de emergencia a disposición 24 horas/365 días. Indicando teléfono de la misma	0-1	
7.- Plan de visitas a unidades informativas y centros emisores			0-2,5
	Planificación (Distribución de actividades y recursos en el tiempo en la visita a cada sede, ya que permitirán optimizar el trabajo en la misma y cómo se acometerán las diferentes actividades requeridas)	0-1,5	
	Control de ejecución actividades finalizadas (Proceso para verificación de cumplimiento de actividades en sedes que considera la empresa para que la propiedad sea conocedora de qué actividades de mantenimiento se han llevado a cabo en el centro en cuestión)	0-1	
8.-Stock de material de trabajo (relación de material), mejora de stock básico obligatorio.			0-2
9.-Medidas empresariales para el desarrollo profesional de los trabajadores, estabilizar la plantilla y hacer más eficientes las labores de mantenimiento. Permitirá la mejora del servicio de mantenimiento ya que permitirá a los técnicos tener mejor conocimiento de las instalaciones y realizar los trabajos de forma más eficiente			0-3
10.-Plan de eficiencia energética a aplicar a las instalaciones objeto del contrato teniendo en cuenta el estado de cada una de ellas. Gracias al mismo se conseguirá un ahorro de costes en la partida de energía de la corporación, reduciendo por ejemplo el tiempo de funcionamiento de algunas instalaciones a los periodos en que sean necesarias.			0-2
11.-Organigrama con descripción funcional y grado de responsabilidad acorde con la ejecución del contrato. Permitirá conocer a la propiedad los recursos destinados al servicio, qué perfil tendrá cada uno de ellos y cómo se organizarán.			0-3

Criterios de valoración técnica subjetiva cuantificable mediante juicio de valor, SOBRE B		
Criterio	subcriterio	Puntos
		Subcriterio
<i>(MUY IMPORTANTE: En criterio 11 NO se incluirá ninguna información sobre aquellos criterios susceptibles de puntuarse en los “criterios de valoración técnica objetiva mediante fórmula”, como experiencia, formación...).</i>		
	12.-Propuesta de optimización de medidas de eficiencia energética concretas en las instalaciones, valorándose especialmente aquellas que sean fáciles de ejecutar y supongan reducción de costes, consumos...	0-2,5
Total criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor (sobre B)		45

MUY IMPORTANTE: Se detallará expresamente en cada uno de los criterios/subcriterios indicados los servicios que van a ser subcontratados y el alcance de los mismos.

Criterios de valoración técnica objetiva mediante fórmula, SOBRE C		
Criterio	Subcriterio	Puntos
1. Implicación empresa en eficiencia energética		3
	Disponer de Plan de gestión medioambiental interno en la empresa (acciones estratégicas y operativa llevadas a cabo por la empresa para minimizar el impacto ambiental de sus actividades)	2
	Asignación de vehículos eléctricos para el desplazamiento del personal desde el inicio del contrato	1
2.- Propuesta de recursos humanos asignados al contrato :		19
2.a.- Responsable contrato (#)		6
	10 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos	
	Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 10 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 2 puntos.	2
	Máster de Postgrado de al menos 60 European Credit Transfer System (ECTS) en el que se acredite la formación en Facilities Management en los siguientes campos: gestión de servicios, gestión del entorno de trabajo, gestión estratégica, gestión técnica.	2
	Certificación profesional e internacional en eficiencia y gestión de la energía (CEM Certified Energy Manager)	1
	Certificación CMVP (Certificado en medición y verificación), conforme al protocolo internacional de medición y verificación del rendimiento energético (IPMVP).	1
2.b.- Responsable Técnico del Servicio de Mantenimiento: (#)		7
	5 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos	
	Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 5 años: 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 3 puntos.	3
	Máster de Postgrado de al menos 60 European Credit Transfer System (ECTS) en el que se acredite la formación en Facilities Management en los siguientes campos: gestión de servicios, gestión del entorno de trabajo, gestión estratégica, gestión técnica.	2
	Certificación profesional e internacional en eficiencia y gestión de la energía (CEM Certified Energy Manager)	1
	Certificación CMVP (Certificado en medición y verificación), conforme al protocolo internacional de medición y verificación del rendimiento energético (IPMVP).	1
2.c.-Encargado técnico del personal de mantenimiento (#)		3
	10 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos	
	Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 10 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 2 puntos.	2
	Conocimientos/formación acreditable en software de control / BMS.	1

Crterios de valoración técnica objetiva mediante fórmula, SOBRE C		
Criterio	Subcriterio	Puntos
2.d.-Personal técnico de mantenimiento		3
	1 año de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: O (CERO) puntos	
	Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 1 año. 0,5 punto por año de experiencia hasta un máximo de 1 puntos.	1
	Conocimientos/formación acreditable en software de control / BMS.	1
2.e.-Personal técnico de mantenimiento PCI		
	5 año de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones de PCI: O (CERO) puntos	
	Conocimientos/formación acreditable en programación de centrales de incendios de la marca Siemens y Honeywell.	1
(#) solo será susceptible de puntuación la experiencia y formación adicional del responsable TITULAR de cada perfil, en ningún caso se acumularán las de Responsable suplente o posible grupo de trabajo de apoyo al responsable titular de cualquiera de estos perfiles.		
3.-Posibilidad de fabricación de piezas de recambio descatálogadas o en desuso mediante tecnología de impresión 3D para alargar la vida útil de los equipos y/o instalaciones, disponiendo de acuerdo con centros 3D o un centro propio acreditados. Con las siguientes tecnologías: fibra de carbono, FDM pequeña producción, FDM gran formato, metal, polvo, resina.		3
Total criterios técnicos de valoración técnica objetiva mediante fórmula (sobre C)		25
TOTAL PUNTOS ECONÓMICOS (sobre C) (*)		30

(*) La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

Exigible: No

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

La siguiente tabla muestra, en función del servicio, los informes requeridos que deben acompañar

a las facturas y su periodicidad:

SERVICIOS	INFORMES REQUERIDOS	PERIODICIDAD DEL INFORME	PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN
Mantenimiento conductivo-preventivo-energético	Informe mensual de trabajos realizados	Mensual	Mensual
Mantenimiento inspecciones técnico-Legal y termografías	Informe de los trabajos realizados	Anual	Anual
Mantenimiento correctivo ≤ 500 €	Informe mensual de los trabajos en curso de reparación de defectos	Mensual, los materiales empleados en función de las actividades realizadas	Mensual
Grado de cumplimiento (preventivo, correctivo no programado)	Informe anual de los trabajos realizados	Anual, una vez transcurrido el primer año completo.	Factura única anual

En caso de que el importe de la liquidación de la partida “preventivo, correctivo no programado” resulte negativo el adjudicatario emitirá una factura de abono.

Para facilitar la validación de las facturas por parte de RTVE, se enviarán previamente los informes indicados junto con el resto de documentación que sea necesaria para la revisión de la facturación, junto con una propuesta de facturación, para una revisión previa y la introducción de modificaciones, en su caso, por parte del contratista. En caso de no haber confirmado la propuesta de facturación previamente, RTVE podrá devolver la factura completa si no está de acuerdo con alguno de los ítems facturados.

CRTVE puede llevar a cabo cuantas investigaciones estime oportunas con el fin de comprobar la veracidad de lo indicado en estos informes, siendo imputable al Contratista el gasto asociados a los mismos si se demostrase que la documentación fuera falsa u errónea.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será el de la duración del contrato, para la prestación de los servicios, así mismo todos los materiales y repuestos empleados en los mantenimientos quedarán amparados por la garantía del fabricante siendo en todo caso el adjudicatario el responsable de su control, reposición cambio o sustitución.

18ª.- PENALIDADES

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 1 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de los servicios retrasados.

Si el contratista no aportara la información sobre las condiciones laborales del personal subrogable descritas en estos pliegos, RTVE podrá imponer una penalización de un 5 % sobre el importe total del contrato.

Además, CRTVE puede imponer las siguientes penalidades debido al incumplimiento por causas imputables al Contratista, incluidas causas derivadas de la subcontratación o cesión a terceros:

- Falta de remisión por parte del contratista de cualquiera de los informes previstos en el PPT

En caso de retraso superior a 30 días naturales respecto a la fecha límite de entrega penalidad de 0,025% del importe del contrato la primera vez y el 0,05% del importe del contrato en caso de reincidencia.

En caso de retraso superior a 180 días naturales respecto a la fecha límite de entrega penalidad de 0,1% del importe del contrato en caso de reincidencia.

- Reiteración de averías por mala praxis.

En caso de averías *de infancia* (reiteración en menos de 1 mes desde su resolución) penalidad del 150% sobre el coste de su resolución, incluido el coste de materiales y mano de obra, a mayores sobre el importe total del servicio (250%).

Se establece un sistema de faltas y penalizaciones sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público:

TIPO DE FALTA	ACCIÓN	IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN
MUY GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> ■ No atender en tiempo y forma una incidencia crítica que afecta a la emisión y/o a las personas. ■ No resolución de una incidencia crítica que afecta a la emisión y/o a la seguridad de las personas. ■ Entrega de partes de trabajo, informes o documentación sin haber realizado la revisión correspondiente. ■ No destinar los recursos técnicos necesarios para la realización de los trabajos preventivos/correctivos, para la atención de incidencias o para la resolución de correctivos superiores a 500 € asignados a la empresa adjudicataria. 	1000 EUROS
MUY GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sustitución de servicio de guardia por contestadores automáticos (o medios de atención no directa a incidencias) (4.2 Niveles de Criticidad y Tiempos de Respuesta) ■ Acumulación de 2 faltas graves en menos de 1 año ■ Acumulación de 4 faltas leves en menos de un año 	1000 EUROS
GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> ■ Falta de herramientas y/o elementos de medida para la realización de un trabajo. ■ No se realiza la revisión de mantenimiento preventivo en las sedes objeto de contrato (Unidades Informativas, Centros Emisores, etc....). ■ Temperatura no adecuada en salas técnicas por falta de mantenimiento o supervisión en tiempo y forma. ■ Acumulación de 2 faltas leves en menos de un año ■ No contestar al teléfono 24h. ■ No tramitar OCA en tiempos establecidos 	500 EUROS
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> ■ No enviar presupuestos derivados del mantenimiento correctivo superior a 500€ o enviarlos fuera del plazo establecido ■ No se aporta información técnica sobre una incidencia a la propiedad para la toma de decisiones. ■ No tomar medidas ante temperatura no adecuada en salas tipo oficinas o similar. ■ No orientar e informar a CRTVE con debida antelación sobre cambios en legislación, y sobre revisiones obligatorias o modificaciones en las instalaciones necesarias según las nuevas indicaciones legales (P.T. 3.4 Inspecciones técnico-legales) ■ Inatención incidencia no crítica en 1 semana ■ No resolución incidencia no crítica en plazo máximo de 1 mes. 	250 EUROS

- Reiteración de presentación de ofertas por un importe superior al de mercado, para actuaciones con materiales de importe superior a 500 €

Si el adjudicatario presenta al menos tres veces al mes, ofertas para actuaciones en las que los materiales son de importe superior a 500 €, y cuyo importe supere en más de un 3% al de otras ofertas obtenidas por RTVE para cubrir la misma necesidad, se penalizará hasta con un 1% sobre la facturación mensual.

Podrán ser motivos de rescisión el contrato, los siguientes factores:

- La acumulación de una falta muy grave o más de tres faltas graves o de más de nueve faltas leves en un mes. En este caso, a criterio de RTVE, el adjudicatario podría perder la fianza depositada.
- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Deterioro grave de las instalaciones y/o equipos, ocasionado por negligencia grave o

abandono del mantenedor.

- Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del Adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados
- Incumplimiento del perfil profesional de los recursos asignados (experiencia, categoría o titulación) durante la vigencia del contrato (5.2.1 Recursos Humanos).

Para proceder a la imposición de penalidades indicadas es necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a penalidades queden certificados por CRTVE. De estos incumplimientos se dará traslado al Contratista para que presente sus alegaciones en el plazo de diez días hábiles (10) a contar desde el siguiente a la notificación. Toda la documentación será presentada a la CRTVE, responsable de resolver sobre la penalidad y notificar dicha imposición al Contratista.

Las penalidades se harán efectivas por retención de pagos de factura del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad, o de las garantías presentadas en su defecto.

En cualquier caso, el importe de cada penalidad no podrá superar el 10% del importe del contrato, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No.

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

En el caso de que proceda la subrogación de personal, se facilitará en el Anexo IV, la información que aporte la empresa que actualmente viene efectuando la prestación objeto del contrato en los términos establecidos por el artículo 130.1 de la LCSP.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a con D.N.I./NIE número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,

conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de:
 _____ €

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total para cada uno de los lotes del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3ª.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de formularios en caso contrario se desestimará oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada servicio, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

LOTE	COMUNIDAD AUTONOMA	Importe anual	Importe oferta contrato (3 años)
1	Madrid		
	Total Lote 1		
2	Cataluña		
	Total Lote 2		
TOTAL OFERTA			

Fdo.: _____

Indicar importe anual de cada Comunidad Autónoma ofertada y las columnas “total de contrato (3 años)” de los lotes para los que se presenta oferta incluyendo, en cada caso, el desglose de precios del apartado B.

B. Desglose Precio

Se completará la tabla que corresponda **para cada uno de los lotes** por los que se presente oferta con detalle individualizado por Comunidad Autónoma en los lotes 1, 2. Deben ofertarse **todas las CCAA incluidas en el lote ofertado**, en caso contrario la oferta al lote será considerada incompleta y quedará excluida.

La oferta de los servicios **en cada lote incluye:**

(1) El importe del mantenimiento correctivo con coste material igual o inferior a 500 €, es la cantidad fija reflejada en el modelo de oferta económica a cumplimentar, **no se puede variar ese importe y debe ser mantenido en la tabla y sumado en el total de la oferta.**

(2) El importe de “PREVENTIVO, CORRECTIVO NO PROGRAMADO” €, es la cantidad fija reflejada en el modelo de oferta económica a cumplimentar, no se puede variar ese importe y debe ser mantenido en la tabla y sumado en el total de la oferta.

(3) El importe del correctivo programado con coste material superior a 500 €, se calculará cumplimentando la tabla “(3) Oferta correctivo programado >500”, de cada lote. El importe por hora de mano de obra **no podrá superar los 37,00 € hora** y el importe asignado a los materiales no se puede variar. El resultado de esta tabla debe ser introducido en la tabla de la oferta y sumado en el total de la oferta.

(4) En todas las CC.AA. el importe máximo ofertado NO podrá superar el IMPORTE TOTAL correspondiente al Valor Estimado Anual por Comunidad Autónoma definido en PCAP 3ª.

Todos los importes de la oferta se cumplimentarán en cantidades SIN DECIMALES, excepto el importe por hora de mano de obra que podrá ofertarse con un máximo de DOS decimales (y el concepto “CORRECTIVO PROGRAMADO >500 €” correspondiente).

LOTE		1 Anualidad	Importe contrato 3 años
1	MADRID		
SERVICIO FIJO	PREVENTIVO GENERAL + CONDUCTIVO		
	PREVENTIVO PROTECC. CONTRA INCENDIOS		
	PREVENTIVO LEGIONELLA		
	PREVENTIVO GRUPOS ELECTRÓGENOS		
	PREVENTIVO DESBROCES/PODA		
	PREVENTIVO APARATOS ELEVADORES Y LÍNEAS DE VIDA		
	PREVENTIVO PUERTAS Y BARRERAS		
	PREVENTIVO PARARRAYOS		
	MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL		
	TERMOGRAFÍAS		
	MANT. CORRECTIVO MATERIALES < 500 € (1)	463.680,00	2.318.400,00
	PREVENTIVO, CORRECTIVO NO PROGRAMADO (2)	547.120,00	2.735.600,00
	<i>suma servicio fijo</i>		
SERVICIO VARIABLE	CORRECTIVO PROGRAMADO >500 € (3)		
	<i>suma servicio variable</i>	.(3)	.(3)
TOTAL IMPORTE OFERTADO (4)			

(3) Oferta Correctivo programado >500 €				
Precio hora de mano de obra ofertado	Horas estimadas	Total mano de obra ofertada	Importe estimado Materiales	TOTAL OFERTA CORRECTIVO >500 €
(a)	10.350,00		227.570,00	

(a) No será inferior a 30,00 € ni superior a 37,00 € (máximo 2 decimales).

Fdo.: _____

LOTE		1 Anualidad	Importe contrato 3 años
2	CATALUÑA		
SERVICIO FIJO	PREVENTIVO GENERAL + CONDUCTIVO		
	PREVENTIVO PROTECC. CONTRA INCENDIOS		
	PREVENTIVO LEGIONELLA		
	PREVENTIVO GRUPOS ELECTRÓGENOS		
	PREVENTIVO DESBROCES/PODA		
	PREVENTIVO APARATOS ELEVADORES Y LÍNEAS DE VIDA		
	PREVENTIVO PUERTAS Y BARRERAS		
	PREVENTIVO PARARRAYOS		
	MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL		
	TERMOGRAFÍAS		
	MANT. CORRECTIVO MATERIALES < 500 € (1)	169.200,00	846.000,00
	PREVENTIVO, CORRECTIVO NO PROGRAMADO (2)	217.700,00	1.088.500,00
	<i>suma servicio fijo</i>		
SERVICIO VARIABLE			
	CORRECTIVO PROGRAMADO >500 € (3)		
	<i>suma servicio variable</i>	.(3)	.(3)
TOTAL IMPORTE OFERTADO (4)			

(3) Oferta Correctivo programado >500 €

Precio hora de mano de obra ofertado	Horas estimadas	Total mano de obra ofertada	Importe estimado Materiales	TOTAL OFERTA CORRECTIVO >500 €
(a)	3.400,00		126.200,00	

(a) No será inferior a 30,00 € ni superior a 37,00 € (máximo 2 decimales).

Fdo.: _____

El documento Anexo I deberá presentarse firmado en formato PDF.

*Nota: En el Portal de Contratación de CRTVE se publica fichero Excel como apoyo para la preparación de apartado B. Desglose de precios. también accesible desde el anuncio de pliegos publicado en PLACSP. Este fichero incluye todos los cálculos necesarios para simplificar la preparación. El licitador solo deberá cumplimentar los datos del licitador, el importe anual ofertado en cada partida de servicio fijo y el precio hora de correctivo programado mayor de 500 € aplicable en cada Comunidad Autónoma a la que presente oferta. Solo se facilita en formato Excel, único disponible para preparar el apartado B, detallado por conceptos y CCAA,, **la página A de Anexo I y el Desglose de Precio por Comunidad/es se presentarán en formato pdf y firmados**, en sobre C se incluirá **obligatoriamente** el fichero Excel empleado para realizar los cálculos de oferta firmada a fin de facilitar su comprobación.*

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con D.N.I./NIE número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,

conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio ___ fue de _____ euros, cantidad que supera los _____ (Lote 1: 6.014.535,00 €; Lote 2: 2.100.690,00 €; Lote 1 y 2: 8.115.225,00 €) euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe para cada referencia es igual al valor estimado anual del contrato de lote/s a los que se presenta oferta (Referencias del lote 1: 4.009.690,00 €; referencias del lote 2: 1.400.460,00 €) es de ___ referencias.
- Cuenta con la certificación serie 9001 en vigor de fecha de expiración _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- Cuenta con la certificación serie 14001 en vigor de fecha de expiración _____, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- **Dispone de certificado homologado** de la Comunidad Autónoma en que se propongan los trabajos (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria, con anterioridad a hacerse cargo del servicio), como Empresa:
 - Instaladora y Mantenedora térmica.
 - Instaladora eléctrica baja tensión.
 - Instaladora y Mantenedora en instalaciones frigoríficas nivel 2.
 - Instaladora y Mantenedora en instalaciones petrolíferas.
 - Instaladora y Mantenedora en instalaciones protección contra incendios.

-Mantenedora para tratamiento, prevención y control de la legionella (o compromiso de empresa del sector que realizará el mantenimiento en caso de ser adjudicataria de mantenimiento)

-Instalador Mantenedor de aparatos elevadores, para los lotes que lo requieran.

-Instalador Mantenedor de puertas automáticas y barreras, para los lotes que lo requieran.

- Carta de compromiso del licitador con cada una de las empresas a subcontratar para la prestación de cualquiera de los servicios anteriores (legionella, aparatos elevadores, puertas automáticas y barreras), indicando explícitamente qué empresas son subcontratadas y cuál sería el alcance de la subcontratación (obligatorio en mantenimiento preventivo equipos frigoríficos de potencia superior a 70 kW).

Las certificaciones anteriores serán, igualmente, requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. **En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles** de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: con DNI/NIE n.º,
con correo electrónico..... apoderado de la citada
sociedad en virtud de la escritura de poder con el n.º de protocolo del notario
de D/Dña.

Fdo.: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

LOTE (núm. / título) (\$) /				
CRITERIOS DE ADJUDICACION	PUNTUACIÓN		Valores ofertados	
	Parcial	Total	Cumple indicar: (* / **)	Puntuación por cumplimiento de valores
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (sobre C)				
1. Implicación empresa en eficiencia energética		3		
Disponer de plan de gestión medioambiental interno en la empresa (acciones estratégicas y operativa llevadas a cabo por la empresa para minimizar el impacto ambiental de sus actividades)	2		(*)	
Asignación de vehículos eléctricos para el desplazamiento del personal desde el inicio del contrato	1		(*)	
2.- Propuesta de recursos humanos asignados al contrato: :		19		
2.a.- Responsable contrato (#)		6		
10 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: O (CERO) puntos				
Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 10 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 2 puntos.	2		(**)	
Máster de Postgrado de al menos 60 European Credit Transfer System (ECTS) en el que se acredite la formación en Facilities Management en los siguientes campos: gestión de servicios, gestión del entorno de trabajo, gestión estratégica, gestión técnica.	2		(*)	
Certificación profesional e internacional en eficiencia y gestión de la energía (CEM Certified Energy Manager)	1		(*)	
Certificación CMVP (Certificado en medición y verificación), conforme al protocolo internacional de medición y verificación del rendimiento energético (IPMVP).	1		(*)	
2.b.- Responsable Técnico del Servicio de Mantenimiento: (#)		7		
5 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: O (CERO) puntos				
Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 5 años: 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 3 puntos.	3		(**)	
Máster de Postgrado de al menos 60 European Credit Transfer System (ECTS) en el que se acredite la formación en Facilities Management en los siguientes campos: gestión de	2		(*)	

Cumplimentar espacios en azul

LOTE (núm. / título) (§) /				
CRITERIOS DE ADJUDICACION	Puntuación		Valores ofertados	
	Parcial	Total	Cumple indicar: (* / **)	Puntuación por cumplimiento de valores
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (sobre C)				
servicios, gestión del entorno de trabajo, gestión estratégica, gestión técnica.				
Certificación profesional e internacional en eficiencia y gestión de la energía (CEM Certified Energy Manager)	1		(*)	
Certificación CMVP (Certificado en medición y verificación), conforme al protocolo internacional de medición y verificación del rendimiento energético (IPMVP).	1		(*)	
2.c.-Encargado técnico del personal de mantenimiento (#)		3		
10 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: O (CERO) puntos				
Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 10 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 2 puntos.	2		(**)	
Conocimientos/formación acreditable en software de control / BMS.	1		(*)	
2.d.-Personal técnico de mantenimiento		3		
1 año de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: O (CERO) puntos				
Años adicionales de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones a partir de 1 año. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 2 puntos.	2		(**)	
Conocimientos/formación acreditable en software de control / BMS.	1		(*)	
<i>(#) solo será susceptible de puntuación la experiencia y formación adicional del responsable TITULAR de cada perfil, en ningún caso se acumularán las de Responsable suplente o posible grupo de trabajo de apoyo al responsable titular de cualquiera de estos perfiles.</i>				
3.-Posibilidad de fabricación de piezas de recambio		3		
Fabricación de piezas de recambio descatalogadas o en desuso mediante tecnología de impresión 3D para alargar la vida útil de los equipos y/o instalaciones, disponiendo de acuerdo con centros 3D o un centro propio acreditados. Con las siguientes tecnologías: fibra de carbono, FDM pequeña producción, FDM gran formato, metal, polvo, resina.	3		(*)	

(*) indicar SI/NO

(**) indicar número TOTAL de años de experiencia que cumplen el criterio indicado en cada perfil.

(§) Se presentará un **Anexo III individual para cada lote ofertado**. Los criterios puntuados deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Fdo.: _____

La presentación de este Anexo en sobre **C** es obligatoria e imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La no presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

LOTE 1

Comunidad Autónoma : MADRID

Empresa Mantenedora: ACCIONA FACILITY SERVICES, SA

categoria	convenio colectivo de aplicación	tipo de contrato	jornada	fecha de antigüedad	vencimiento del contrato	salario bruto anual del trabajador	OBSERVACIONES (pactos en vigor aplicables a cada trabajador al que afecte subrogación)
Oficial Jardinero/a	JARDINES	indefinido	completa	01/03/2024		21.713,82	
ENCARGADO (70)	JARDINES	indefinido	completa	01/02/1995		30.807,84	
Oficial Jardinero	JARDINES	indefinido	completa	15/11/2010		24.862,65	
Oficial Jardinero	JARDINES	indefinido	completa	16/11/2020		22.093,62	

LOTE 2

Comunidad Autónoma : CATALUÑA

Empresa Mantenedora: ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.

categoria	convenio colectivo de aplicación	tipo de contrato	jornada	fecha de antigüedad	vencimiento del contrato	salario bruto anual del trabajador	OBSERVACIONES (pactos en vigor aplicables a cada trabajador al que afecte subrogación)
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	11.12.2023	9999	26.967,36	
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	01.04.2019	9999	26.967,36	
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	07.04.1994	9999	49.006,74	Complemento Ad personam
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	06.08.2021	9999	26.967,36	
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	03.10.2017	9999	26.967,36	
Oficial Jardinero/a	JARDINES NACIONAL	indefinido	100%	12.04.2024	9999	26.238,12	Plus Peligrosidad
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	14.05.2024	9999	35.999,25	Complemento Ad personam
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	05.07.2025	9999	26.967,36	
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	24.11.2021	9999	26.967,36	
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	01.07.2017	9999	26.967,36	
GRUPO 3	METAL BARCELONA	indefinido	100%	01.07.2013	9999	41.707,35	Complemento Ad personam
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	12.06.2007	9999	34.162,77	Complemento Ad personam
GRUPO 5	METAL BARCELONA	indefinido	100%	21.10.2024	9999	26.967,36	

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NO APLICA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información

deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos,

empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.
3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al PCAP, cláusula 5ª.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de

trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados, al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. En el caso de que el servicio prestado conlleve derechos de propiedad intelectual, RTVE ostentará, con carácter de exclusividad y con facultad de cesión exclusiva a terceros, la totalidad de los derechos de explotación (entre los que se encontrarían, a título enunciativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición) sobre el resultado de las colaboraciones o entregas que pueda llevar a cabo el contratista, así como sobre las obras derivadas que puedan ser realizadas conteniendo las mismas. RTVE podrá realizar esta explotación en cualquier país o territorio del mundo y sin limitación en cuanto al número de explotaciones, directamente o a través de terceros, durante el tiempo máximo de protección que reconoce la legislación vigente a los derechos del autor, tanto en su totalidad como de forma parcial o fragmentada, a través de cualquier medio de explotación, incluido televisión, Internet, satélite y cable, explotaciones informáticas, televisión de pago, video a la carta, explotación videográfica, distribución o comunicación pública de la obra en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de transmisión, y sin perjuicio, en su caso, de los derechos de carácter irrenunciable que en la citada normativa se reconocen.
11. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios o normativa de aplicación. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.

En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el PCAP, cláusula 18ª, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

12. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de servicios para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-

eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios

aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que

podiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del

contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda

considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.